



PERU

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 076-2023/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 31 de MARZO del 2023

Vistos: El expediente N° 218 de solicitud de **cambio de clase de establecimiento farmacéutico de "Droguería" a "Almacén Especializado"** de fecha 24 de Febrero del 2023, presentado por JOHN RAYMUNDO BENITES ZAPANA, Representante Legal de **DROGUERIA DEL ALMACEN CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD-JULIACA**, con Razón Social SEGURO SOCIAL DE SALUD, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20131257750; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Jose Santos Chocano S/N La Capilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno y Químico Farmacéutico NELSON SAMUEL QUISPE ITUSACA, con CQFP N° 25337, Expediente N° 219 solicitud **cambio nombre comercial** de fecha 24 de febrero del 2023, Resolución Directoral Regional N° 1040/2011/DRS-PUNO-DEA-DESI de fecha 9 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Directoral Regional N° 1040/2011/DRS-PUNO-DEA-DESI, autoriza el funcionamiento de la DROGUERÍA DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD – JULIACA, sito en el Jr. José Santos Chocano S/N, distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Que el Artículo 4° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo 014-2011-SA establece la clasificación de los Establecimientos Farmacéuticos, entre estos los Almacenes Especializados, asimismo el Artículo 2° Definiciones precisa que como ALMACÉN ESPECIALIZADO.- Infraestructura de un establecimiento de salud o de las instituciones que tengan bajo su responsabilidad a estos establecimientos, destinados al almacenamiento, distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (Excepto equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios (...);

Que el Artículo 22 ° de referido Reglamento precisa que los cambios de nombre comercial, razón social y representantes legales del establecimiento farmacéutico; de horarios del Director Técnico, del Químico Farmacéutico asistente y de las jefaturas; así como de la dirección de la oficina administrativa u otros que defina la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), deben ser previamente comunicados (...)

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **CAMBIO DE CLASE DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** de DROGUERÍA a **ALMACÉN ESPECIALIZADO**, siendo el almacén perteneciente al Seguro Social de Salud (EsSalud) y esta última adscrita al Ministerio de Trabajo, que es una entidad pública; asimismo menciona el establecimiento tiene el registro 0065201.

Que, el Informe de Evaluación N° 04-2023-CD-02-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 24 de marzo de 2023, opina que el cambio de denominación de Clase de DROGUERÍA a **ALMACÉN ESPECIALIZADO** es **PROCEDENTE** al constituirse el Establecimiento Farmacéutico como Almacén Especializado perteneciente al Seguro Social de Salud (EsSalud) y esta última adscrita al Ministerio de Trabajo, que es una entidad pública.

Que mediante Acta de Inspección N° V- 1-2023 de fecha 3 de marzo de 2023, realizada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 01-2023-AFCVS-DIREMIDS-DIRESA-PUNO de fecha 7 de marzo de 2023, sobre la inspección realizada, señalan que se constató que el establecimiento farmacéutico se encuentra funcionando en la Av. José Santos Chocano S/N Urb. La Capilla del Distrito de Juliaca, y no en el Jr. José Santos Chocano S/N Urb. la capilla del distrito de Juliaca, asimismo evidencia que hay duplicidad en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, concluyendo que se debe mantener, corregir y atender la solicitud al registro 0065201.

Que mediante el Expediente N° 219 solicitud cambio nombre comercial de fecha 24 de febrero del 2023, el representante legal del Establecimiento Farmacéutico, solicita cambio de nombre comercial de DROGUERÍA DEL ALMACEN CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD-JULIACA a **ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA - ESSALUD**

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos. Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Información Declarada de Denominación de Clase, Dirección y Nombre Comercial que se autorizó con la Resolución Directoral Regional N° 1040/2011/DRS-PUNO-DEA-DESI de fecha 9 de diciembre de 2011, a Denominación de Clase **DROGUERÍA**, Con nombre Comercial **ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA – ESSALUD**, y con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en **Av. José Santos Chocano S/N, Urb. La Capilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno**, con Razón Social **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, RUC N° **20131257750**, cuyo Representante Legal es **JOHN RAYMUNDO BENITES ZAPANA**, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00, y con Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **NELSON SAMUEL QUISPE ITUSACA**, con CQFP N° 25337, horario de labor del Director Técnico de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065201.

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

